

DECRETO 3778 DE 2006

(octubre 27)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en encargo.

Nota: Ver Decreto 1858 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio del 15 de octubre de 2006, la doctora Martha Elena Bedoya Rendón, presentó renuncia al cargo de Notaria Segunda del Círculo de Pereira, Risaralda.

El artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, da la facultad al Gobierno Nacional para la designación de los Notarios de Primera Categoría y para aceptar las renunciaciones que presenten;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro (E.), el doctor Juvenal Castillo Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía número 19306638 de Bogotá, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por la doctora Martha Elena Bedoya Rendón, identificada con la cédula de ciudadanía número 24946269 de Pereira, Risaralda, al cargo de Notaria Segunda del Circuito de Pereira, Risaralda, desde la fecha de expedición de este Decreto.

Artículo 2°. Encárguese como Notario Segundo del Circuito de Pereira, Risaralda, hasta por el término de 90 días, al doctor Juvenal Castillo Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía número 19306638 de Bogotá.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.